



## **A todxs nustrxs afiliadxs:**

En el día de ayer 1° de abril, hemos recibido una nota de respuesta de parte de la Secretaría Académica de la UNCo a la nota presentada por este sindicato en fecha 26/03 planteando las preocupaciones de la docencia universitaria sobre el Plan de Acción de la Universidad para abordar el inicio del cuatrimestre bajo las condiciones de la Pandemia del COVID 19. Hasta la fecha, sólo habíamos recibido un mail de la Secretaría Académica del CURZA y la Resolución Decanal N° 1061/2020 de la Facultad de Humanidades que adaptó el mencionado plan de acción a la realidad de la facultad.

En la nota remitida por Secretaría Académica, si bien se aclara en principio que el Plan de Acción es excepcional y transitorio, no se logra, a nuestro entender, dar cauce a las preocupaciones principales planteadas por este sindicato. No se ha revisado ni modificado la Resolución 164/2020 en función de flexibilizar el régimen que se ha dispuesto para abordar el proceso de enseñanza aprendizaje en el marco de la Pandemia, el Plan sigue su rumbo pese a las enormes dificultades de docentes y estudiantes estamos teniendo para su aplicación efectiva.

Sí se ha aclarado, que los exámenes finales se han suspendido, que se van a dictar capacitaciones a lxs docentes y que las materias prácticas deberán readaptarse e incluso en algunos casos postergar actividades para cuando la situación permita volver a la presencialidad.

La nota insiste en que para trabajar en el entorno virtual y desarrollar los nuevos roles los docentes cuentan con la PEDCO, personal de apoyo y capacitaciones; que la carga horaria es la misma que la establecida en los Planes de Estudio y no se pone de manifiesto ninguna acción que recepte la realidad de los y las auxiliares, de las diferentes dedicaciones docentes (se enuncia que cada quien debe respetar su dedicación sin advertir la complejidad de dar respuesta a toda la nueva situación con las diferencias de dedicaciones docentes en las cátedras ni sobre qué pasa en aquellas asignaturas donde todos los docentes involucrados tienen carga simple) ni la de las y los docentes a cargo del cuidado de niñas y niños menores.

Tampoco vemos que se haya tenido en cuenta la falta de condiciones materiales para que docentes y estudiantes puedan acceder a la tecnología y conectividad necesaria, y nos preocupa que este punto sea una nueva restricción para el acceso y permanencia en la Universidad Pública.

Lamentamos la falta de empatía que se trasluce en las dinámicas y resoluciones/aclaraciones que se vienen tomando en nuestra Universidad en el marco



de esta crisis. Entendemos que hoy la prioridad es la salud y la vida de los argentinos y argentinas, y que las instituciones educativas deberían contemplar las distintas realidades familiares, las asimetrías y desigualdades entre cada hogar y el stress e incertidumbre que genera una crisis de magnitud global como la presente.

A modo de aclaración queremos comunicar a las y los docentes los siguientes puntos:

- Que la modalidad virtual es una modalidad específica y reglamentada por el Ministerio de Educación de la Nación y nuestra Universidad no tiene aprobados sus planes de estudio bajo esa modalidad, sino por el contrario, bajo la modalidad presencial, de manera que **no resulta reemplazable reglamentariamente el cursado presencial por el virtual;**
- Que las nuevas obligaciones docentes impuestas por la Resolución 164 **no fueron aprobadas en el ámbito paritario** por lo que se han generado de un **modo violatorio al Convenio Colectivo de Trabajo Docente.**
- Que la Resolución 164/2020 **tampoco fue una resolución consensuada en el ámbito del Comité de Crisis Epidemiológica.** De hecho, desde el decreto del Poder Ejecutivo Nacional de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, el Comité nunca volvió a reunirse, de modo que las resoluciones de gestión y manejo de la crisis se vienen tomando al margen de ese espacio de trabajo colectivo.

Por todo lo mencionado, desde la Asociación Docentes Universidad Nacional del Comahue insistimos y comunicamos que **las tareas docentes impuestas en la Resolución 164/2020 no poseen un carácter OBLIGATORIO.**

Sin perjuicio de lo expuesto, convocamos a nuestros/as afiliadxs a hacer los esfuerzos posibles para acompañar el proceso de las y los estudiantes, acercándolos a los contenidos, utilizando las herramientas que tengan a su alcance, y guiando este proceso de contención pedagógica que, entendemos, en ningún caso podrá reemplazar el cursado presencial que deberá retomarse en las condiciones que puedan planificarse, una vez terminada el Aislamiento Nacional.